

CONSTANCIA: Manizales, Octubre 27 de 2021. A despacho con la constancia de que el término de emplazamiento del demandado, se encuentra vencido, sin comparecencia alguna.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27 ) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00208-00

En este proceso se dispuso el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EMIGDIO GOMEZ BOTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS, para notificarles el auto que admitió la demanda, calendado 30 de julio de 2021.

De igual manera feneció el término al que hace alusión la norma del canon 375 del C.G.P cuando indica que:

*Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas*

Términos entonces que quedaron surtidos sin que los emplazados comparecieran dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, y 375 del mismo estatuto, motivo por el cual, se designará abogado para que represente a la parte pasiva.

Así las cosas se designará un curador ad litem que represente a las HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EMIGDIO GOMEZ BOTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS, recayendo el nombramiento en :

- ANCIZAR LONDOÑO HENAO ( ancizar48@gmail.com)

El nombrado litiga habitualmente en este despacho, conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más

de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá manifestar en forma inmediata su aceptación o no del cargo.

**NOTIFÍQUESE**



**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 188 del 28/10/2021  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59c5068b340c927da95e205512c1cf894b0042c17329ba3c5025e71c880  
9f13b**

Documento generado en 27/10/2021 03:39:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**